



**Proy. 02:  
Res. 10/2006 SGN - Cuenta de Inversión 2019**

**INFORME N° 04/20**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL



**ANEXO I**  
**INFORME DE AUDITORÍA RESOLUCIÓN N° 10/2006 SGN**  
**- EJERCICIO 2019 -**

**INTRODUCCIÓN**

El presente informe es para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

**OBJETIVO**

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestarios y contables de la Universidad Nacional del Litoral, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2019.

**ALCANCE**

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Los procedimientos de auditoría fueron desarrollados en la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria de la Universidad durante los meses de marzo a agosto de 2019, y se realizaron sobre las siguientes muestras:

Procedimiento	Muestras (exptes.)
Control de Imputación Presupuestaria y Contable	46
Control Cumplimiento Res. SH N° 358/92	46

Las tareas ejecutadas consistieron en:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior. Análisis de la tendencia evidenciada respecto a la evolución del tratamiento de hallazgos.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría General de la Nación, y verificación de su posterior regularización.
- Verificación selectiva de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.



- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas, con impacto en los registros y consecuentemente en la Cuenta de Inversión. (Por ejemplo: Tareas de Cierre, Ejecución Presupuestaria, Auditorías Informáticas, etc.).
- Pruebas selectivas respecto a la metodología de compilación de la información presentada.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables, presupuestarios o, de corresponder, con otras fuentes de información.
- Pruebas para verificar la consistencia entre los distintos formularios, cuando corresponda.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados: Cuadro 7, Cuadro 9, Cuadro 10.1, Cuadro 10.1.1, Cuadro 10.1.2, Cuadro N° 10.1.2.1, Cuadro 10.1.2.2, Cuadro 10.1.2.3, Planilla de Amortización y Estados Contables.
- Verificación de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Comprobación de la presentación de la documentación elaborada de manera oportuna y completa a la Contaduría General de la Nación.
- Seguimiento de las observaciones pendientes de regularización relacionadas al proyecto.

### **MARCO NORMATIVO**

La normativa aplicable al cierre de ejercicio 2019 fue:

- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto del Presidente de la Nación N° 1344/07: aprueba el Reglamento de la Ley 24.156.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.
- Resolución N° 358/92 SH: Criterios para el registro de los compromisos y gastos devengados de acuerdo con el clasificador del objeto del gasto.
- Resolución N° 11/93 SH: Requisitos que deberán cumplir las autorizaciones y aprobaciones de gastos y las órdenes de pagos.
- Resolución N° 25/95 SH: Aprueba los fundamentos y alcances de los principios de contabilidad generalmente aceptados y normas generales de contabilidad, los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas generales de contabilidad.
- Resolución N° 47/97 SH: Aprueba las instrucciones para el procedimiento de valuación aplicable al relevamiento de bienes inmuebles, muestras, de cambio, de consumo y activos financieros.
- Resolución N° 1397/95 MEOSP: Manual de Procedimientos de Administración financiera para Universidades Nacionales.
- Resolución N° 10/06 SGN: Establece que las UAIs deberán practicar una auditoría de los procedimientos, registros contables y presupuestarios y demás aspectos de control interno con impacto en la información respaldatoria de la Cuenta Inversión.



- Disposición N° 71/10 CGN: aprueba el Manual de Cierre de Cuentas del Ejercicio Anual.
- Disposición N° 8/2018 CGN: Sustituye determinados cuadros de cierre a ser presentados de acuerdo a lo previsto en la Disposición N° 71/10.
- Disposición N.º 9/2018 CGN: Determina que la información relativa al cierre del ejercicio deberá ser presentada a la CGN a través del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA PARA EMPRESAS PUBLICAS, FONDOS FIDUCIARIOS Y ENTES EXCLUIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL – SIFEP.
- Resolución N°213/2019 S.H.: establece mecanismos para que los organismos de la Administración Nacional procedan al cierre de las cuentas del ejercicio 2019, y a la elaboración y envío de los cuadros, anexos y estados contables y financieros, con las notas y anexos que correspondan.
- Instructivo de Trabajo N° 02/2020 SNI.: Información relativa al cierre de ejercicio.
- Resolución del Rector N° 469/01: Aprueba el Manual de funciones y procedimientos de la Dirección de Rendición de Cuentas.
- Resolución Consejo Superior N° 392/12 y sus modificatorias: Aprueba el Régimen de Compras y Contrataciones de la UNL.
- Disposición Administrativa SGAP Nro. 1/2018 – Aprueba el Manual de Cuentas para ser utilizado en el sistema Jano y la matriz de conversión presupuestaria Jano – Pilagá.

#### **ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME**

Las observaciones resultantes de la labor de auditoría son incorporadas en el Anexo II del presente informe, junto a sus correspondientes recomendaciones, impacto y efectos, y opinión del sector auditado.

#### **CONCLUSIÓN**

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto III, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de la Universidad Nacional del Litoral resulta suficiente con las salvedades descritas en el informe para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019.

Santa Fe, 26 de Octubre de 2020.



**ANEXO II: DETALLE ANALÍTICO INFORME DE AUDITORIA RESOLUCION N° 10/06 SGN**  
**EJERCICIO 2019.**

**ESTADOS CONTABLES**

---

**HALLAZGOS**

**ACTIVO**

**BANCOS**

**1. Debilidades en la registraci3n contable de los saldos bancarios a fecha de cierre de ejercicio:**

- a) Se verificaron casos en que los ajustes de las conciliaciones bancarias no fueron registradas oportunamente.

La observaci3n N° 1. a) del presente informe reitera la observaci3n N.° 5 del Informe N.° 01/2020 – Cierre de ejercicio.

**CRÉDITOS**

**2. Debilidades en la valuaci3n de los saldos contables de los créditos por transferencias del Tesoro Nacional y del sector externo:**

- a) Ante adecuaciones de créditos presupuestarios de ejercicios remanentes, no se efectuó el asiento manual correspondiente y se efectuaron asientos manuales que no se condicen con alguna circunstancia que amerite tal correcci3n; por lo tanto la cuenta de Transferencias del Tesoro Nacional Corrientes qued3 sobreevaluada en un monto que no es significativo.
- b) Se detect3 que una cobranza de una transferencia del sector externo no se realiz3 de forma adecuada, por lo que esta cuenta qued3 sobreevaluada en un monto que no es significativo.

**BIENES DE USO.**

**3. Debilidades en la Valuaci3n de Bienes de Uso:**

- a) Si bien se verific3 que se adecu3 la registraci3n de las construcciones de edificios e instalaciones finalizadas a partir del a±o 2018 y se registr3 la amortizaci3n correspondiente, las obras finalizadas en a±os anteriores quedaron pendientes de regularizaci3n.
- b) Se detect3 que el costo de la publicaci3n de la licitaci3n activado originalmente no se consider3 para computar el costo de la obra finalizada.
- c) Se verific3 que el asiento de ajuste para pasar una obra finalizada a la cuenta Edificios e Instalaciones no se hizo de forma adecuada, por lo que dicha cuenta qued3 sobreevaluada como as3 tambi3n la amortizaci3n del ejercicio.

La observaci3n N° 3. a) y b) del presente informe reitera la observaci3n N° 3. a) y b) del Informe N° 02/19.

**INVERSIONES**



#### **4. Debilidades en la valuación de las inversiones permanentes:**

- a) Se detectó que a FCE no se adecuó la valuación de una inversión en un fideicomiso en dólares teniendo en cuenta el tipo de cambio de la moneda extranjera a esa fecha.

#### **JUICIOS**

#### **5. Debilidades en el cumplimiento de la Disposición N° 71/10 CGN en lo que respecta al tratamiento contable de diferentes juicios al Estado nacional:**

- a) Se observó que el procedimiento que se lleva a cabo actualmente por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos le informa a la Dirección General de Administración sobre el estado de los juicios que tiene la Universidad no resulta suficiente para garantizar que la información que se incluye en los estados contables sea veraz e íntegra, de acuerdo a la normativa vigente.

La observación N° 5 del presente informe reitera la observación N° 4 del Informe N° 02/19.

#### **EFFECTOS REALES O POTENCIALES**

1. Registro y Valuación.
2. Valuación.
3. Valuación.
4. Valuación
5. Registro, Integridad, Valuación y Exposición.

#### **IMPACTO**

1. Impacto Medio.
2. Impacto Medio.
3. Impacto Medio.
4. Impacto Bajo
5. Impacto Bajo.

#### **RECOMENDACIÓN**

1. Reflejar correctamente los saldos contables de las cuentas bancarias, mediante la registración oportuna de los ajustes que surgen de las conciliaciones bancarias. Implementar conciliaciones bancarias automáticas a través del sistema SIU PILAGA. Se sugiere, además, fortalecer los mecanismos de supervisión sobre las conciliaciones bancarias y avanzar en la adopción de criterios uniformes para la confección de las mismas.
2. Intensificar los controles sobre los movimientos y ajustes manuales de las cuentas de crédito de transferencias recibidas de distintos organismos, de tal manera que los saldos de dichas cuentas coincidan con la información que surge de distintos cuadros y anexos presentados y reflejen la realidad de las cuentas a cobrar.
3. Reflejar correctamente las obras ya finalizadas de ejercicios anteriores, considerando todo el costo ya activado y proceder a calcular y registrar las amortizaciones correspondientes. Intensificar los controles sobre los registros de las obras finalizadas para que los saldos de las cuentas involucradas sean correctos.



4. Intensificar los controles sobre las inversiones en moneda extranjera para que a FCE queden valuadas al tipo de cambio correspondiente.
5. Establecer un mecanismo de comunicación para que cuando la Dirección de Asuntos Jurídicos toma conocimiento de un nuevo juicio en contra de la Universidad se lo notifique de forma fehaciente a la Dirección General de Administración, con el respaldo documental pertinente y un detalle de que si tiene contenido patrimonial o no. A su vez, se sugiere que la DAJ informe a la DGA cuando ocurra cualquier cambio en el estado procesal del juicio, especialmente cuando se dicta sentencia, cuando se apela o cuando entra en proceso de consolidación.

#### **OPINIÓN DEL AUDITADO**

En términos generales, no existen objeciones que formular sobre los hallazgos informados por la UAI, y se manifiesta el compromiso de implementar todos aquellos mecanismos necesarios para el mejoramiento de las observaciones formuladas.

#### **COMENTARIOS UAI SOBRE OPINIÓN DEL AUDITADO**

Esta UAI no tiene comentarios que formular sobre la opinión del auditado.

#### **CUADROS Y ANEXOS**

---

#### **HALLAZGOS**

6. **Debilidades en la exposición de la información presupuestaria contenida en Cuadros y Anexos:**
  - a) Se verificó en el Cuadro 10.1.1 que faltó incluir una transferencia de fuente 22 y otra fue informada por un monto incorrecto.
  - b) Se verificaron ingresos en fuente 12 – remanente, que deberían haberse imputado al ejercicio actual.
  - c) Se detectó que en el cuadro 10.1.2.3 – Ejecución de Programas Especiales de Financiamiento por Jurisdicción Nacional existen resoluciones de SPU que se informaron por montos incorrectos.

La observación N° 5 c) del presente informe reitera la observación N° 6 c) del Informe N° 02/19.

#### **EFFECTOS REALES O POTENCIALES**

6. Integridad y Exposición.

#### **IMPACTO**

6. Impacto Medio.

#### **RECOMENDACIÓN**



6. Intensificar los controles para asegurar que las cifras e información incluida en los cuadros, anexos y estados sea concordante entre sí, poniendo especial énfasis en las fuentes de financiamiento.

#### **OPINIÓN DEL ENTE AUDITADO**

En términos generales, no existen objeciones que formular sobre los hallazgos informados por la UAI, y se manifiesta el compromiso de implementar todos aquellos mecanismos necesarios para el mejoramiento de las observaciones formuladas.

#### **COMENTARIOS UAI SOBRE OPINIÓN DEL AUDITADO**

Esta UAI no tiene comentarios que formular sobre la opinión del auditado.

#### **IMPUTACIÓN CONTABLE – PRESUPUESTARIA**

---

#### **HALLAZGO**

##### **7. Debilidades en el criterio de imputación contable y presupuestario utilizado:**

- a) Se detectaron imputaciones presupuestarias y/o contables en incisos que no conciden con la naturaleza del gasto.

La observación N° 7 del presente informe reitera la observación N° 7 del Informe N° 02/19.

#### **EFFECTOS REALES O POTENCIALES**

7. Exposición y Registro.

#### **IMPACTO**

7. Impacto Bajo.

#### **RECOMENDACIÓN**

7. Imputar las operaciones contable y presupuestariamente de acuerdo con la naturaleza del gasto, unificando criterios de registración cuando se considere pertinente.

#### **OPINIÓN DEL ENTE AUDITADO**

El sector auditado manifiesta que los casos observados poseen una escasa significatividad en importe y cantidad y que en la mayoría de los casos el error de imputación no es imputable a la Dirección General de Administración.

#### **COMENTARIOS UAI SOBRE OPINIÓN DEL AUDITADO**

Esta UAI coincide con el hecho de que se trata de gastos de escasa significatividad y si bien concuerda que, desde la implementación del Sistema Jano para la tramitación de la mayoría de los gastos, cobra relevancia la imputación inicial que le asigna el área requirente en dicho sistema; también es responsabilidad de la Secretaría de Gestión y Administración



Presupuestaria – Dirección General de Administración asegurar la continua capacitación de todos los agentes intervinientes para lograr que las imputaciones presupuestarias y contables respondan a la realidad del gasto en todos los casos..

---

### **INCONSISTENCIAS PRESUPUESTARIAS INFORMADAS POR LA CGN-SANCIONES**

La Universidad ha recibido a la fecha del presente informe observaciones por inconsistencias detectadas con respecto a la Cuenta Inversión correspondiente al 30/12/19. La Contaduría General de la UNL procedió a dar respuesta a la totalidad de las observaciones formuladas, remitiendo la información de respaldo de las modificaciones.

### **SEGUIMIENTO DE ACCIONES ENCARADAS POR EL ORGANISMO A FIN DE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR**

Del total de 12 observaciones que se encontraban pendientes de regularización al 31/12/19 según Informes de Auditorías anteriores, se observa que 3 (25,00%) de ellas fueron regularizadas en el transcurso del año 2019 por el sector auditado y las 9 (75,00%) restantes se reiteraron en el Informe de Auditoría correspondiente al Cierre de Ejercicio 2019 o en el presente informe.

Se adjuntan además, los Anexos A, B y C en cumplimiento del Instructivo de trabajo N° 02/2020 SNI – Cierre de Ejercicio 2019.

### **PLAN DE ACCIÓN DE MEJORAMIENTO**

En el marco del Programa de Mejoramiento del Ambiente de Control Interno (ProMACI) aprobado por Resolución del Rector N° 577/08, la Unidad de Auditoría solicitó mediante Nota UAI N° 30/2020 y 31/2020 la elaboración de un Plan de Acción de Mejoramiento de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 2 y elaborado conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° de la citada resolución. El sector auditado en respuesta a la nota antes mencionada se comprometió a elaborar y remitir a la UAI, en un plazo de 10 días el “Plan de acción de mejoramiento” correspondiente.

Santa Fe, 26 de Octubre de 2020

**Anexos A, B, C correspondientes a:**

**UNIVERSIDADES NACIONALES**

## Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

#### Calificación de los Sistemas Informáticos

SISTEMA - CIRCUITO	Denominación del Sistema Informático (1)	Año de Implantación	Calificación del Control Interno			Ref. Obs. N° (2)	SISIO N°
			Suficiente	Suf.c/Salv.	Insuficiente		
TESORERÍA	SIU- PILAGA	2009	X				
CONTABILIDAD	SIU- PILAGA	2009		X		Obs. N.º 1, 2, 4 y 7	1, 2, 4 y 7
COMPRAS Y CONTRATACIONES	SIU- DIAGUITAS	2016	X				
COBRANZAS	SIU- PILAGA	2009	X				
RECURSOS HUMANOS	SIU- MAPUCHE	2011	X				
METAS FÍSICAS	GERENCIAL	2017	X				
JUICIOS	-	-	-	-	-		
BIENES DE USO	SIU- DIAGUITAS	2018		X		Obs. N.º 3	3
BIENES DE CONSUMO	SIU- PILAGA	2009	X				
OTRAS	-	-	-	-	-		

**Notas:**

(1) Incorporar los sistemas propios de cada Universidad que no estuvieran detallados en la enumeración precedente.

(2) Referenciar al Informe Analítico previsto en la Resolución N° 10/06 SGN.

**Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REF. OBS. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic.c/S alv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
CUADRO 6	Estado de la Deuda Pública Indirecta	X						
Cuadro 7.1	Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional	X						
Anexo	Créditos	X						
Anexo	Deudas	X						
Cuadro 9	Compatibilidad de los Estados Contables	X						
Cuadro 10.1	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento Universidades Nacionales -	X						
Cuadro 10.1.1.a	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento Universidades Nacionales - Transferencias de la Administración Nacional y su detalle		X		Obs. N°6		X	6
Cuadro 10.1.1.b	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento Universidades Nacionales - Bienes y Servicios	X						
Estado de Juicios	Previsión Contable respecto de las sentencias adversas de Cámara y en trámite de Apelación y las sentencias adversas de Primera Instancia, y la nota en Estados Contables correspondiente a juicios en trámite sin sentencia.		X		Obs. N°5	X		5
Deuda Judicial	Nota a los Estados Contables de la Deuda Judicial efectivamente consolidada, en virtud de la Ley N° 25.344 de Emergencia Económica Financiera.	X						
Pasivos	Nota a los Estados Contables exponiendo el detalle analítico de los pasivos asumidos por la Administración Central, y tratamiento de los Pasivos que la Administración Central financiará a través de transferencias al propio ente, como lo establece el Manual de Cierre de Ejercicio aprobado por la Disposición N° 71/10 CGN y sus modificatorias.	X						

**Estados Contables**

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	OPINIÓN			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Suf.c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Balance General comparativo con el ejercicio anterior		X		Obs. N.º 1 a 5	X		1 a 5
Estado de Resultados		X		Obs. N.º 7	X		7
Estado de Origen y Aplicación de Fondos	X						
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	X						

Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

Observaciones de alto Impacto	Acciones Encaradas
<p>Si bien se llevó a cabo el seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores relacionadas con la cuenta de inversión, cabe destacar que no se verificaron observaciones de alto impacto</p>	